PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA TRAMO

III (SINA YANAHUAYA) SUB TRAMO 002 KM 31 + 200 - 48 + 800

Ruc/código : 20602857914 Fecha de envío : 18/03/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AIMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 21:25:15

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Nuestra observación es referente a la capacidad técnica y profesional en el equipamiento estratégico: Requieren 1 Excavadora con Potencia de Motor mínima de 255 PH; la cual restringe la participación de varios postores incluso la de nuestra representada. Con la exigencia observada se vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE. Por lo expuesto, pedimos reducir la potencia de motor de 205 Hp como mínimo y, permita nuestra participación y la de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: B-B.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Iqualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación emitida sobre la modificación de capacidad POTENCIA del motor de 255 HP como mínimo de servicio alquiler de EXCAVADORA SOBRE ORUGA, que cuyos trabajos en terrenos riesgoso comprometido que requiere de la potencia solicitada, Por la ubicación geográfica accidentada donde se encuentra la obra, razón por la cual no se requiere de capacidad inferior a lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA TRAMO

III (SINA YANAHUAYA) SUB TRAMO 002 KM 31 + 200 - 48 + 800

Ruc/código : 10025492175 Fecha de envío : 18/03/2024

Nombre o Razón social : TIPO LAURA LUCIA Hora de envío : 21:30:35

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A ALQUILAR, QUE REQUIEREN 1 EXCAVADORA CON POTENCIA DE MOTOR DE 255 HP EN ADELANTE, SABIENDO QUE EXISTEN EN EL MERCADO EXCAVADORAS DE MÁS AÑOS, PERO CON POTENCIA DE MOTOR MENOR PERO QUE SI PUEDEN CUMPLIR CON LOS TRABAJOS SOLICITADOS, DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS REDUCIR LA POTENCIA DE MOTOR DE 205 HP A MÁS, PARA QUE DE ESTA FORMA SE BRINDE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES SIN LIMITARLOS EN SUS PROPUESTAS FOMENTANDO LA IGUALDAD DE TRATO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación emitida sobre la modificación de capacidad POTENCIA del motor de 255 HP como mínimo de servicio alquiler de EXCAVADORA SOBRE ORUGA, que cuyos trabajos en terrenos riesgoso comprometido que requiere de la potencia solicitada, Por la ubicación geográfica accidentada donde se encuentra la obra, razón por la cual no se requiere de capacidad inferior a lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-